



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio de la redistribución de los créditos de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva correspondiente al ejercicio 2024, aprobada mediante Decreto 288/2023, de 27 de diciembre.

BDNS (Identif.):739429

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 13 de fecha 18 de enero de 2024, Extracto del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, y se aprueba la primera convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS 739429.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo con la disposición adicional única del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, y se establece la primera convocatoria y según se establece en su apartado Octavo, Financiación de las ayudas, el coste de las acciones previstas está imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Proyecto de Gasto 20240060 CONSOLIDAPYME. Programa para la consolidación y crecimiento de las PYMES por un importe de 4.000.000 euros, distribuidos en 2.750.000 con cargo a la anualidad 2024 y 1.250.000 euros con cargo a 2025.

Teniendo en cuenta los plazos de tramitación y resolución de los expedientes presentados al amparo de la convocatoria y, conforme a la naturaleza de los proyectos subvencionados, a los cuales se les viene otorgando un plazo de ejecución de 12 meses; a los efectos de acompasar los créditos de la convocatoria a los hitos de pagos de las ayudas concedidas, las cuales se abonan en un primer 50% en el momento de la resolución de concesión y el 50% restante tras la justificación del proyecto, resulta más adecuado, conforme a ese calendario de pagos, que el crédito total esté distribuido entre los

Csv:	FDJEXR6TH2UTPX4BFDPPZPLZHA7JQEB	Fecha	04/07/2024 10:46:56
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



ejercicios 2024 y 2025 de manera equitativa a razón de la mitad de su importe para cada una de esas dos anualidades.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la redistribución de los créditos previstos en el apartado octavo de la disposición adicional única del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, de forma que se minoran los créditos asignados a la aplicación presupuestaria 14004000/323A/77000 Proyecto de Gasto 20240060 CONSOLIDAPYME en la anualidad 2024 por importe de 750.000 euros y se incrementan por el mismo importe los créditos asignados a la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto en la anualidad 2025.

El importe total de la convocatoria se mantiene en 4.000.000,00 euros que serán financiados con cargo a la Aplicación presupuestaria: 14004.323A.77000 y proyecto de gasto 20240060, "CONSOLIDAPYME. Programa para la consolidación y crecimiento de las PYMES", distribuidos en 2.000.000,00 de euros en la anualidad 2024 y 2.000.000,00 de euros en la anualidad 2025, financiados, siempre que sea posible, con un porcentaje de cofinanciación del 85% con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones"; Prioridad 1.A "Transformación Digital e Inteligente" y Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

2



Csv:	FDJEXR6TH2UTPX4BFDPZPLZHA7JQEB	Fecha	04/07/2024 10:46:56
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



Copia Electrónica Auténtica